



# LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

*Política institucional de*  
**Internacionalización y cooperación**



# LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

*Política institucional de  
Internacionalización y cooperación*

*OCTUBRE 27 DE 2016*



## **Consejo Superior**

---

Jaime Alberto Moreno Perdomo  
*Presidente Consejo Superior*

Juan Manuel Linares Venegas  
*Presidente del Claustro*

María Paula Linares Venegas  
*Miembro Consejo Superior*

Andrés Fernando Reyes Torres  
*Miembro Consejo Superior*

Martha Sandino de Oliveros  
*Miembro Consejo Superior*

Sonia Arciniegas Betancourt  
*Rectora*

Javier Daza Piragauta  
*Representante de la comunidad  
profesoral*

Antonio Jacanamijoy  
*Representante de la comunidad  
estudiantil*

María Angélica Cortes Montejo  
*Secretaria General*

## **Apoyo Técnico**

---

Lucía del Pilar Bohórquez A.  
*Asesora Externa - Presidencia  
del Claustro*

Carolina Gutiérrez Beltrán  
*Directora - Relaciones  
Interinstitucionales*

## **Consejo Académico**

---

Sonia Arciniegas Betancourt  
*Rectora*

Orlando Salinas Gómez  
*Vicerrector Académico*

Jorge Eduardo Corrales Amaya  
*Decano - Facultad de Ciencias  
Administrativas*

Olga Patricia Sánchez Rubio  
*Decana - Facultad de Ciencias de  
la Comunicación*

Martha Lorena Martínez Correal  
*Decana - Facultad de Ciencias de  
la Educación*

Álvaro Luis Mercado Suárez  
*Decano - Facultad de Ciencias  
Económicas y Contables*

John Jairo Morales Alzate  
*Decano - Facultad de Derecho,  
Ciencias Políticas y Relaciones  
Internacionales*

Edwin Yair Oliveros Ariza  
*Decano - Facultad de Psicología*

Adriana Cecilia Páez Pino  
*Decana - Facultad Ingeniería*

María Angélica Cortes Montejo  
*Secretaria General*



# LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

## CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>CAPÍTULO I:</b> DISPOSICIONES GENERALES .....  | <b>7</b>  |
| <b>CAPÍTULO II:</b> OBJETIVO GENERAL, ESPECÍFICOS Y<br>ESTRATÉGIAS DE LA POLÍTICA .....                             | <b>7</b>  |
| <b>CAPÍTULO III:</b> ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FRENTA A LA<br>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN ..... | <b>11</b> |
| <b>CAPÍTULO IV:</b> DISPOSICIONES FINALES .....   | <b>13</b> |

**ACUERDO No. 41 DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS:**

**CONSIDERANDO**

- a.** Que en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el Artículo 29 de la Ley 30 de diciembre de 1992, las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.
- b.** Que el Artículo 4º de la misma Ley establece que “La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra”.
- c.** Que el Artículo 6º, literal ‘h’, de la misma Ley establece, como uno de los objetivos de la Educación Superior, “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”.
- d.** Que de acuerdo al modelo de Internacionalización Integral propuesto por el Banco Mundial y la UNESCO, se propone “la vinculación transversal de la internacionalización a las funciones sustantivas como elemento fundamental y dinamizador de la gestión académica mediante la cooperación internacional, la colaboración multilateral y multicultural, para el fortalecimiento institucional y el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior y de las oportunidades internacionales.

- e. Que en virtud del estudio del Sistema de Educación Superior Colombiano en 2012, realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial, establece que entre los retos que tiene Colombia para lograr la internacionalización de su sistema de Educación Superior está la actualización de los planes de estudio, un mejor aprendizaje de una lengua extranjera y la movilidad del personal educativo y de los estudiantes.
- f. Que el Proyecto Educativo Institucional Libertador -PEIL- establece proyectar la dinámica académica, investigativa, su impacto y la gestión administrativa en el contexto universitario nacional e internacional.
- g. Que en el Plan de Desarrollo Libertador 2016-2020 de la Fundación, se reafirma el compromiso de afianzar la internacionalización y cooperación con una mirada integral, a través de distintas estrategias que responden a los retos de hoy en los proceso de internacionalización.
- h. Que el objetivo y alcance de la política de internacionalización y cooperación de la Fundación Universitaria Los Libertadores debe guardar coherencia con la realidad y los retos del contexto local, nacional y global.
- i. Que en ejercicio de su autonomía universitaria, la Fundación, en sus Estatutos, ha establecido en el Artículo 28 las funciones del Consejo Superior. El literal ‘c’ dispone: “Expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución y el literal ‘e’: “Dirigir la Política académica y administrativa del claustro en concordancia con las directrices de la Asamblea General y establecer las normas que aseguren su buen manejo”.
- j. Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, como consta en el Acta número 10, que puede ser consultada en la Secretaría General de la Institución, con el quórum deliberatorio y decisorio establecido en los Estatutos de la Institución, aprobó de forma unánime la Política de Internacionalización y Cooperación, texto al cual se le hace revisión de estilo, garantizando desde la Secretaría General el contenido aprobado por el Consejo Superior corresponda al presente acto administrativo.
- k. Por lo anterior, el Consejo Superior

## **ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la Política de Internacionalización y Cooperación de la Fundación Universitaria Los Libertadores y definir la estructura académica y administrativa para su desarrollo:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2. Definición.** La Política de Internacionalización y Cooperación es el marco general en el que se desarrollan las distintas estrategias que permiten a la Institución articularse con diversos organismos de orden nacional, regional e internacional, para la proyección de las funciones misionales y de gestión de la Institución, y hacer posible la formación de un ciudadano global que aporte a una mejor calidad de vida de la sociedad.

**Artículo 3. Alcance.** La Política de Internacionalización y Cooperación aplica para todos los miembros de la Fundación Universitaria Los Libertadores, en cualquiera de sus sedes, metodologías (presencial, distancia y virtual) y niveles de formación (técnico, tecnológico, profesional y de postgrados).

**Artículo 4. Criterios Orientadores.** La Política de Internacionalización y Cooperación se orienta por los criterios de integralidad, pertinencia, coherencia, consistencia, participación y pensamiento prospectivo, permitiendo analizar e identificar la visión de conjunto de la política de internacionalización.

## CAPÍTULO II OBJETIVO GENERAL, ESPECÍFICOS Y ESTRATÉGIAS DE LA POLÍTICA

**Artículo 5. Objetivo General.** Articular y promover al desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, así como la gestión institucional, una visión progresiva de perspectivas y aprendizajes internacionales y mecanismos de cooperación, que permitan la construcción de un proyecto educativo institucional amplio e integral para responder con pertinencia, coherencia y calidad a los retos de una sociedad globalizada.

### Artículo 6. Objetivo Específicos.

1. Impulsar una cultura institucional en la que se ponga en práctica la transversalidad de la dimensión internacional en las funciones sustantivas y de apoyo institucional con procesos debidamente planificados.
2. Fortalecer el desarrollo de competencias interculturales, lingüísticas, sociales, entre otras, necesarias para vivir y res-

ponder de manera adecuada y pertinente a los retos de la sociedad y de la economía globalizada.

**3.** Promover, fomentar y fortalecer vínculos de integración y alianzas estratégicas con instituciones, asociaciones y organismos de carácter nacional, regional e internacional que fortalezcan las funciones sustantivas.

**4.** Formar estudiantes con una visión global, es decir, con una cultura universal que les permita aprender y contar con mayor flexibilidad y adaptabilidad en el contexto globalizado.

**5.** Gestionar o participar en proyectos de cooperación internacional a través de redes académicas estratégicas y alianzas que posibiliten el desarrollo de actividades docentes, la investigación y la extensión.

**6.** Consolidar la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores, directivos y empleados administrativos con sus pares de otras instituciones, asociaciones y organismos de carácter nacional, regional y mundial.

**7.** Definir los programas, proyectos y planes de acción que permitan materializar la internacionalización de la docencia, la investigación y la extensión.

**8.** Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas en el ámbito internacional, a través del diseño de propuestas curriculares con orientación internacional y así facilitar su reconocimiento y los procesos de doble titulación.

**9.** Acceder al conocimiento de los desarrollos y tendencias globales que puedan ser adaptadas a la solución de problemas locales.

**10.** Promover, en la comunidad educativa, el estudio y el perfeccionamiento de las lenguas extranjeras, principalmente el inglés, y promover en la comunidad extranjera el estudio y perfeccionamiento del español.

**Artículo 7. Estrategias de la Política.** Se definen las siguientes estrategias para consolidar la internacionalización de las funciones sustantivas de la Institución:

**1. Internacionalización del currículo – Doble Titulación.** La internacionalización del currículo otorga cualidades especiales a la oferta académica de la Institución, ya que, por sus características, orienta al estudiante con una visión internacional, mediante la formación en competencias interculturales e interdisciplinares que le permitan la doble titulación y desarrollar los saberes, las habilidades, las aptitudes y las

actitudes para vivir y trabajar en un mundo globalizado, así como dar respuestas acordes a las necesidades del contexto.

El Proyecto Educativo Institucional Libertador -PEIL- establece como uno de los objetivos específicos “Orientar los procesos de construcción y renovación del currículo en sus fases de planeación, ejecución y evaluación”. Es pertinente, entonces, propender por la internacionalización de los currículos de toda la oferta académica de la Institución, tanto de pregrado como de postgrado.

**2. Internacionalización de la investigación.** Armonizar los modelos de docencia, currículo y proyección social con la construcción de la cultura investigativa, que busque soluciones a las necesidades sociales en un entorno internacional, constituye una estrategia que permite la interacción y transferencia tecnológica y de conocimiento, el desarrollo de proyectos y publicaciones conjuntas y la búsqueda de recursos. Así mismo, la participación de investigadores en eventos nacionales e internacionales contribuye a visibilizar la calidad del conocimiento producido, la pertinencia de los resultados obtenidos y el establecimiento de proyectos de cooperación.

**3. Participación en Redes Interinstitucionales.** Una de las principales estrategias de articulación de acciones, potencialización de recursos, transferencia de conocimiento y logro de objetivos comunes es la participación en redes académicas o redes de extensión y proyección social a nivel nacional, regional e internacional. Es propósito seleccionar y participar en redes de manera priorizada frente a los intereses institucionales, en las funciones sustantivas de formación, investigación y proyección social.

**4. Movilidad académica internacional.** Fortalecer el desplazamiento de estudiantes, docentes, investigadores, directivos y administrativos entre la Institución y los aliados estratégicos de educación superior, preferiblemente mediante convenios, a través de estancias medianas, semestres, años académicos, cursos cortos o pasantías. La movilidad de estudiantes les permite conocer el mundo a través de la interacción directa con nuevas culturas, acompañados por los diferentes sistemas educativos, lo cual se traduce en elementos que maximizan las potencialidades del conocimiento disciplinar e individual.

- 1.** Los profesores visitantes, los investigadores y estudiantes de la Fundación Universitaria Los Libertadores en el exterior desarrollan sus competencias profesionales y personales, enriquecen el debate, el aprendizaje, el conocimiento disciplinar e individual y mantienen viva la pertinencia de los programas.
- 2.** La integración de profesores extranjeros dinamiza la participación de la Institución en proyectos e iniciativas internacionales, contribuyendo a consolidar la pertinencia de los programas.
- 3.** Los estudiantes extranjeros permiten una mayor diversidad en el proceso de aprendizaje, enriqueciendo el debate y el entendimiento intercultural. Por tanto, es de fundamental importancia lograr que cada uno de los programas acoja estudiantes extranjeros de intercambio en sus espacios académicos.
- 4.** La visita de directivos y administrativos desde y hacia la Fundación Universitaria Los Libertadores, permite afianzar lazos de cooperación así como el intercambio de buenas prácticas de gestión y gobernanza.

10

**5. Lengua Extranjera.** Impulsar y consolidar programas de aprendizaje de lenguas extranjeras al interior de la Institución y solidificar alianzas que permitan cursos de inmersión para su perfeccionamiento. El manejo de otras lenguas constituye uno de los principales instrumentos de apertura a otras culturas y a una mejoría en la calidad de la formación, al contar con intervenciones y aportes académicos nacionales e internacionales de calidad. La Fundación Universitaria Los Libertadores realiza un esfuerzo particular de educación en lo relacionado al manejo de lenguas extranjeras, principalmente el inglés, al interior de la Institución y considera necesario seguirlo fortaleciendo.

**6. Internacionalización de la proyección social.** El desarrollo de actividades internacionales de carácter cultural y artístico que fomenten la interculturalidad, además de actividades que permitan la apropiación social del conocimiento producto de la investigación y la docencia, entre otras, sirven como foro para la gestión del conocimiento e intercambio intelectual, desde una perspectiva internacional y multidisciplinaria ofrecida a la comunidad académica, la sociedad y el Estado. Asimismo, contribuyen a lograr el posicionamiento e impacto institucional a través de las fronteras y de manera especial en América Latina y el Caribe.

**7. Buenas prácticas de administración y gestión en el marco de la cooperación.** El fortalecimiento y la búsqueda del mejoramiento continuo de las capacidades institucionales para el logro de sus objetivos misionales puede favorecerse con la identificación de buenas prácticas de administración y gestión, mediante mecanismos de cooperación y conocimiento de los referentes internacionales.

Por tanto, el intercambio de experiencias exitosas en sistemas integrados de gestión de instituciones de Educación Superior, administración de riesgos, medición y seguimiento de la gestión, así como el análisis sistemático y productivo de la información para entender el entorno interno y externo, son áreas susceptibles para cooperación internacional.

Adicionalmente, la cooperación internacional es, además de una acción conjunta que busca un beneficio mutuo para favorecer el desarrollo, por medio de la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos, un instrumento que permitirá a la Institución aumentar su visibilidad, profundizar el grado de especialización de la investigación y diversificar las fuentes de recursos necesarios para realizar proyectos que requieren colaboración entre pares.

### **CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN**

11

**Artículo 8. Evaluación y recomendaciones de actualización.** La evaluación de ejecución y resultados de la Política de Internacionalización y Cooperación, así como las recomendaciones de actualización al Consejo Superior, será responsabilidad de las siguientes instancias:

- 1. La Rectoría.**
- 2. El Consejo Académico.**

**Artículo 9. Seguimiento y evaluación de la política.** En el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Institución, se deberán identificar los indicadores de gestión, seguimiento y evaluación de la política que permitan la orientación y la toma de decisiones informadas.

**Artículo 10. Coordinación para la ejecución de la política.** La Vice-rectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales es la instancia responsable de coordinar la promoción, el desarrollo y la autoevaluación de la Política de Internacionalización y Coope-

ración en la Institución, con el apoyo de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

**Artículo 11.** La Coordinación para el desarrollo de las estrategias de la Política de Internacionalización y Cooperación deberá contemplar:

- 1.** La consolidación del plan de internacionalización y cooperación de la Institución y su presupuesto, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las estrategias definidas en esta Política.
- 2.** La formulación de los planes de internacionalización y cooperación, en el marco del concepto de buenas prácticas en la gestión y administración de la Educación Superior, por Facultad en las tres funciones misionales de docencia, investigación y extensión, y proyección social, para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- 3.** La promoción del trabajo interdisciplinario a través de redes.
- 4.** La coordinación para el diseño y puesta en marcha del proceso de movilidad de estudiantes, profesores, investigadores, directivos y administrativos de la Institución, así como de quienes la visitan.
- 5.** La promoción del aprendizaje de una lengua extranjera, preferiblemente el inglés, en los procesos de movilidad o intercambio, cuando se trate de instituciones cuya lengua materna sea diferente al español.
- 6.** La realización de los procesos de seguimiento y autoevaluación del desarrollo de la Política.

**Artículo 12. Ejecución y Autoevaluación.** La Política de Internacionalización y Cooperación será ejecutada por:

- 1.** La Vicerrectoría Académica.
- 2.** Los Consejos de Facultad.
- 3.** El Centro de Educación Continua y Consultoría.
- 4.** Las Direcciones de Departamento.

**Artículo 13.** La ejecución de las estrategias de la Política de Internacionalización y Cooperación debe incluir:

- 1.** El plan anual de desarrollo de la Política de Internacionalización y Cooperación, en concordancia con los planes de desarrollo institucional y su respectivo presupuesto para su aprobación.
- 2.** La gestión de los proyectos y actividades que se deriven del plan de acción y la procura de su cumplimiento.

3. La gestión de vínculos estratégicos de la unidad académica con el sector externo, de acuerdo con la política, estrategias y proyectos.
4. La sistematización de la información derivada de la gestión académica por cada estrategia abordada.
5. La realización de estrategias de divulgación del ejercicio de la Política de Internacionalización y Cooperación.
6. La gestión de recursos externos de financiación de proyectos de cooperación.
7. La revisión y actualización de los currículos que integren la internacionalización y cooperación para su validación y reconocimiento mutuo a nivel internacional.

## **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 14. Financiación.** De acuerdo al proceso de planificación institucional, los Departamentos deben programar anualmente los recursos para las actividades de internacionalización y cooperación acorde con las estrategias y objetivos de esta política. La gestión institucional propenderá por contraprestaciones, en dinero o especie, en el marco de los convenios o las alianzas

**Artículo 15. Cumplimiento de Convenios vigentes.** La Fundación Universitaria Los Libertadores garantiza las condiciones acordadas en los convenios que a la fecha están vigentes. Los nuevos convenios o alianzas deberán estar orientados al cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas en este Acuerdo.

**Artículo 16. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir del 27 de octubre de 2016 y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

**Artículo 17. Interpretación.** El Consejo Superior será el intérprete, en última instancia, del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar en su aplicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes  
de octubre de 2016.

**JAIME ALBERTO MORENO PERDOMO**  
Presidente

**MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO**  
Secretaria General





# LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

### **Bogotá**

infopresencial@libertadores.edu.co  
infovirtual@libertadores.edu.co  
PBX: (+57) (1) 254 4750 ext. 4182-4183  
(+57) (1) 329 9333 Opción 1  
Carrera 16 No. 63A - 68



Certificado CO SC 5677-1

### **Cartagena**

infocartagena@libertadores.edu.co  
PBX: (+57) (5) 656 8534  
(+57) (5) 656 0892  
Móvil: (+57) 315 836 8864  
Pie de la Popa - Calle 31 No. 19-51



UniLibertadores

UniLibertadores

Canal Libertador

**www.ulibertadores.edu.co**